

de Procedimiento Civil en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha - Oligee a uno de los señores Agentes Fiscales de este Distrito - Tenese nota del casillero judicial - Agréguese los autos y documentación que se acompaña - Notifíquese - J) - Dr. Germán González del Pazo - Juez - Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero ju-

documentación acompañada, agréguise. Téngase en cuenta la nueva casilla judicial designada por el actor. Notifíquese.-DR. PATRICIO VACA QUILIANO, JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Octubre del 2004, las 11h25.- Aliento la petición del actor y juramento que antecede, se dispone se cite a la demandada JUDITH ALEXANDRA VENEGAS VENEGAS, de conformidad a lo dis-

ponen que se anexa para el cumplimiento que tiene vencido la actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de haberse designado OSCAR RUBEN ORTIZ PONCE, por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo media entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles. Notifíquese.- J) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez, No-

tenente de lo Civil de Pichincha. Particular que ponga en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perímetro de todo juzgado, para sus próximas notificaciones. Alientamente. Oswaldo Mantilla Aguilar SECRETARIO DEL JUZGADO Sto Domingo/50808

cedimiento Civil, en el presente, por mandado del señor LILIANA PATRICIA FALCONI ORRICO, en la forma solicitada por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial autorizado por el actor así como la autorización

de los señores Gómez Caicedo, en las calidades invocadas, en el término de tres días paguen la obligación demandada, o en el mismo término opongan las excepciones que les asistan, a petición del demandante en mérito al verificado del registro de la propiedad anexado y de conformidad con lo previsto en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil se ordena el embargo de lo inmueble de propiedad de los ejecutados, lote de terreno y casa signado con el No 444, ubicados en la calle Las Ríos de la Urbanización La Colina en la parroquia Sangolquí del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, que se encuentra hipotecado a favor del Banco del Pichincha C.A. al que se refiere dicho documento, para el cumplimiento remítase Deprecatorio al señor Juez de lo civil del citado cantón, a quien se faculta la designación de Alguacil y Depositario, cumplido notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, practicado cítese en el domicilio indicado para el efecto a través del señor Juez deprecado, incorpórese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial fijado, en mérito al documento anexo se da por legitimada la comparecencia de la Ingeniera Sara Arcos Flores; desléguese y entréguese al Abogado Fernando Vaca o a la Doctora Sandra Vailladars a la documentación solicitada.- Notifíquese.- El JUEZ

Dr. Freddy Illescas C.

OTRA PROVIDENCIA JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, 18 de Octubre del 2004; la 09h130.- Atendiendo lo solicitado por el demandante y en virtud del juramento consignado se dispone citar a los demandados Washington Raúl Gonzales Rendón y Mariana de Jesús Gómez Caicedo, por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- EL JUEZ

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GALATERRA AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO CA. LTDA...**

La compañía GALATERRA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14 /JULIO /2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.4003 de 14/OCT/ 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 600,00 Número de PARTICIPACIONES: 600, Valor: US\$ 1,00 cada una .

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Se dedicará a la prestación de servicios turísticos, principalmente sus actividades serán destinadas a la organización, operación y venta directa al usuario o a través de otras agencias de viajes de servicios y paquetes turísticos para ser vendidos dentro o fuera del país ...

Quito, 14/OCT/. 2004.

DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO

AC20377139F

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PISMOSER CIA. LTDA.**

La compañía PISMOSER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario PRIMERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11 /OCTUBRE/ 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.435 de 18/OCTUBRE/ 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AGUA POTABLE

Quito, 18/octubre/. 2004.

DR. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AC20377139F

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PISMOSER CIA. LTDA.**

La compañía PISMOSER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario PRIMERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11 /OCTUBRE/ 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.435 de 18/OCTUBRE/ 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AGUA POTABLE

Quito, 18/octubre/. 2004.

DR. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AC20377139F